



0188

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo a horas 04:00 p.m., estando reunidos en la sala del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, sede la Universidad, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 027-2019-UTEA-CU, 14 de agosto de 2019, con carácter de urgencia, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Mag. Silvia Victoria Maquera Maron, Directora de la Escuela de Posgrado.
- 4) Est. Georg Franklin Barreto Condori.
- 5) Est. Julio López Huaranca.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, se llevó cabo la sesión en el siguiente orden.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cinco (05) miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por los consejeros.

III. LECTURA DE AGENDA:

1. Aprobación del Plan de Adecuación para licenciamiento de la Universidad.
2. Caso de la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0374-2019-UTEA-VRAC, que dispone a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, tomar acciones urgentes con respecto a docentes que no reúnen los requisitos.
4. Designación de Director de la Escuela de Posgrado.
5. Reconsideraciones de profesionales postulantes a la docencia para el semestre académico 2019-II.
6. Reconocimiento de tiempo de servicios de docentes ordinarios de la UTEA.
7. Incentivo económico a los docentes investigadores.
8. Reconsideración a la fecha de locación de grados académicos y títulos profesionales.
9. Modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0996-2019-UTEA-CU., sobre designación de Jefe del Órgano Interno.
10. Caso laboral de Tito Chávez Yañez.
11. Plan de Distribución Complementario de Ambientes Académicos, laboratorios y administrativos.



0189

12. Actualización de los montos de pasajes y viáticos.
13. Fraccionamiento de la deuda con ESSALUD.
14. Implementación de servicios académicos y administrativos desconcentradas en las filiales.
15. Recurso de reconsideración del profesor ordinario, Dr. Silvestre Palomino Gonzales.
16. Otorgamiento de bonificación por elaboración de Balance General 2018.
17. Propuesta para la participación de estudiantes en CADE Universitario 2019.

IV. ORDEL DEL DÍA:

1. Aprobación del Plan de Adecuación para licenciamiento de la Universidad.

Oficio N° 201-2019-DCAU-UTEA, del 27 de agosto de 2019, del Director de Calidad y Acreditación Universitaria, que solicita aprobación de la Tabla Resumen de Plan de Adecuación y el Presupuesto de Plan de Adecuación por indicador – Versión I, así como el Informe Narrativo.

A continuación, previa autorización del Consejo Universitario, la Consultora Corporación Palacios & Asociados Inversiones Generales S.A.C., cuyo Gerente General, José Manuel Palacios Sánchez y la Dra. Sandra Calle, pasó sustentar dicho Plan de acuerdo a las 36 observaciones formuladas por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, habiéndose solicitado a la SUNEDU para el día lunes 02 de setiembre de 2019, para sostener una reunión técnica y entregar el mencionado Plan antes del vencimiento del plazo fijado por la SUNEDU, que va requerir algunas precisiones o ajustes en materia de investigación y presupuesto. Destacándose la observación con relación a la parte normativa, como el Estatuto y los reglamentos internos. Dicha exposición comprendió la Tabla Resumen del PDA, que tiene cuatro componentes: Gestión institucional académica, infraestructura, recursos económicos y egresados. Para ello, se tomó en cuenta el siguiente ratio: a) Investigación, y b) Sostenibilidad académica. El plazo de entrega de los medios de verificación, debidamente ejecutado, es el 31 de octubre de 2019. La consultora manifestó que es la primera entrega, o un acercamiento con la SUNEDU, en calidad de borrador. Para tal efecto, encargar a la Dirección de Calidad y Acreditación de la UTEA, efectúe la actualización permanente del Plan de Adecuación; y recomendó emitir una sola resolución de aprobación.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó su conformidad con la exposición, que no amerita mayor debate; por lo que dijo, urge la aprobación no en calidad de borrador sino algo ya concluido.

Al respecto, el estudiante consejero, Julio López Huarancca, manifestó su preocupación con relación al cierre de algunas escuelas profesionales, y solicitó a la Consultora el informe técnico. Al respecto, el Consultor, José Palacios informó que las escuelas profesionales: Educación, Turismo, Agronomía, Sistemas, entre otros, recomendó la implementación de los laboratorios, y la sostenibilidad económica de las escuelas profesionales, debiéndose precisar el punto de equilibrio, y demostrar si es sostenible en el tiempo; y se corre el riesgo que la SUNEDU exija el desistimiento o cierre de las unidades académicas, como requisito para el licenciamiento, de acuerdo las resoluciones Nros. 111 y 112 de la SUNEDU, sobre el Plan de Cierre de las escuelas profesionales. Y aclaró el



0190

Consultor que el Plan de Adecuación no contempla el cierre de las escuelas profesionales, sólo se circunscribe a las 36 observaciones. Posteriormente, si pretender reabrir las escuelas profesionales, se debe demostrar: la sostenibilidad económica de las escuelas a reabrir y el estudio de mercado, para solicitar la ampliación de licenciamiento. Por lo recomendó, evitar apresuramientos con respecto a las escuelas profesionales no tienen sostenibilidad económica; de hacer se puede causar impactos sociales, puede impactar negativamente contra la universidad.

La Dra. Cecilia Huamán, manifestó que el licenciamiento es de carácter urgente a favor de la colectividad; y felicitó a los consultores, e invocó aunar los esfuerzos.

Por su parte, el Dr. Juan Soto, manifestó que se atienda todo lo referente a la ejecución del Plan de Adecuación; e hizo notar que hay tendencia de decrecimiento de las escuelas profesionales: Contabilidad en filial Andahuaylas, Enfermería en las filiales y sede Abancay, y Estomatología en Abancay.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar el Plan de Adecuación (Tabla Resumen y Presupuesto por indicador) para el licenciamiento de la Universidad Tecnológica de los Andes; la misma que será entregada a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, para su aprobación.*

AGENDA CONEXA:

a) Ampliación de facultades al Rector para aceptar donaciones y otros para efectos del proceso de inscripción en los registros públicos.

ACUERDO.- *Otorgar facultades al Rector para que firme minutas, escrituras públicas de rectificación de área por mutuo acuerdo respecto de los predios de la Universidad Tecnológica de los Andes y otros.*

b) Propuesta de cambio de nombre de Oficina de Calidad, de Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria por Dirección de Gestión de Calidad.

ACUERDO.- *Cambiar la denominación de la Oficina de Calidad, de Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria por Dirección de Gestión de Calidad.*

2. Caso de la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, el Dr. Juan Soto, recomendó esperar hasta que el Comité Electoral Universitario resuelve conforme a las atribuciones, en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 1356-2019-UTEA-CU, del 21 de agosto de 2019, que en su artículo segundo, eleva los actuados al órgano electoral a fin de que resuelva conforme a sus atribuciones prevista en el art. 59 del Estatuto.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Jesús Camacho Quispe, opinó que previa opinión, se proceda tomar las acciones pertinentes con respecto la elección de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas,

La consejera Mag. Silvia Maquera, manifestó que hizo conocer los vicios que ha incurrido el Comité Electoral Universitario; sin embargo, no fue atendida; y corre el peligro de ser sancionada la Universidad por la SUNEDU, según el Oficio N° 552-2019-SUNEDU-02, de fecha Lima, 14 de agosto de 2019, del Superin-



0191

tendente de la SUNEDU, Carlos Martín Benavides Abanto, comunica sobre elecciones para decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTEA, que contiene el Informe N° 534-2019-SUNEDU-03-06, del 08 de agosto de 2019, de Mónica María Díaz García, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, que absuelve consulta sobre elecciones para Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTEA. En todo caso, manifestó que se exime de toda responsabilidad que puede motivar si el Consejo no toma la decisión pertinente. Por lo que recomendó que se designe una comisión ad hoc a fin de que investigue los actos del Comité Electoral Universitario.

El consejero estudiante, Julio López Huarancca, recomendó sanción ejemplar a los miembros de Comité Electoral Universitario, y tomar las acciones pertinentes, y no se puede esperar el informe de dicho Comité por más tiempo, en perjuicio de la Universidad.

Al respecto, los consejeros manifestaron que el Secretario General emita el informe pertinente sobre las plazas vacantes de los órganos de gobierno universitario, a fin de que el Consejo Universitario adopte la decisión pertinente, y demás actuados.

Por su parte, el consejero Georg Franklin Barreto Condori, recomendó que el Órgano de Control Interno tome conocimiento a fin de que investigue, sin perjuicio de las responsabilidades funcionales de los miembros del Comité Electoral Universitario. Por lo que dijo, que es competencia del Consejo Universitario, como instancia superior, modificar o dejar sin efecto los actos resolutiveos. En este acto, solicitó permiso por motivos personales, por lo que no asistirá a la sesión el día miércoles 28 de agosto de 2019.

Al respecto el Abog. Lucio Vilcanqui, recomendó iniciar el procedimiento de nulidad de oficio, de acuerdo lo previsto en el art. 212, inciso 212.1.4, párrafo segundo, del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, debiendo correr el traslado a la parte afectada por el plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, ejerza su derecho de defensa; cumplido con el procedimiento, el Consejo Universitario declarar nula, en parte, la Resolución de Consejo Universitario, en virtud del principio de debido procedimiento; si bien haya actuado de buena fe la indicada docente, se ha infringido la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario, habiéndose llevado a cabo su elección como Decana con vicios de nulidad. Es más, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 08-2019-CEU-UTEA, del 19 de julio de 2019, no cobra vigencia por sí sola, mientras no sea ratificada por el Consejo Universitario mediante un acto resolutiveo. Sin perjuicio de requerir su pronunciamiento al Comité Electoral Universitario.

Los miembros del Consejo Universitario manifestaron su extrañeza con relación a la omisión de funciones con respecto a lo dispuesto por la *Resolución de Consejo Universitario N° 1356-2019-UTEA-CU*.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- *Iniciar el procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución de Consejo Universitario N° 1066-2019-UTEA-CU, del 26 de julio de 2019, y correr el traslado a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, por el plazo cinco días hábiles a fin de que formule los descargos, con conocimiento del Comité*



0192

Electoral Universitario. Vencido el plazo, el Consejo Universitario resolverá conforme a sus atribuciones.

Segundo.- Que, estando al Oficio N° 552-2019-SUNEDU-02, de fecha Lima, 14 de agosto de 2019, del Superintendente de la SUNEDU, Carlos Martín Benavides Abanto, comunica sobre elecciones para decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTEA, que contiene el Informe N° 534-2019-SUNEDU-03-06, del 08 de agosto de 2019, de Mónica María Díaz García, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, requerir al Comité Electoral Universitario, se sirva informar en el plazo de tres días, con relación a las elecciones de los decanos y otros representantes ante los Consejos de Facultad.

3. Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0374-2019-UTEA-VRAC, que dispone a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, tomar acciones urgentes con respecto a docentes que no reúnen los requisitos.

Oficio N° 0226 -2019-UTEA-VRAC, del 19 de agosto de 2019, del Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0374-2019-UTEA-VRAC, que dispone a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, tomar acciones urgentes con respecto a docentes que no reúnen los requisitos.

Al respecto, el Vicerrector Académico pasó a fundamentar la resolución emitida, a fin de que sea ratificada, para cumplir con el formato C9.

Por su parte, la Dra. Cecilia Huamán, recomendó observar estrictamente los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la contratación de docentes.

Al respecto, la consejera Silvia Maquera, recomendó que sea una política de la universidad contratar los docentes conforme los requisitos señalados por la Ley Universitaria N° 30220. Al respecto, solicitó las copias de los actuados a los consejeros para su conocimiento y las decisiones pertinentes.

En esta estación, con la anuencia del colegiado, el Sub-Director de Recursos Humanos, Br. Ronal Paniura Tintaya, pasó a informar con relación a los docentes sujetos al plan de adecuación. Al respecto, la universidad fue denunciada ante la SUNEDU sobre la contratación de docentes que no reúnen los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220. Sin embargo, con el transcurrir el tiempo, las observaciones fueron superadas. Los únicos que se encuentran en plan de adecuación aquellos profesionales que han venido ejerciendo la docencia hasta antes de la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, al semestre académico 2014-I (09 de julio de 2014). Claro está que el plazo de adecuación para los docentes es cinco años, según la Tercera Disposición Transitoria de dicha Ley. Por ello que la Sub-Dirección de Recursos Humanos ha evaluado a cada uno de los docentes, y se ha establecido que existen 17 docentes a tiempo completo, con contrato al 31 de diciembre 2019, que no están en el Plan de Adecuación, que deben ser extinguidos los vínculos laborales por infracción de la ley; para ello, se cuenta con las cartas de despido laboral, con la finalidad de cubrir las plazas, con la finalidad de cumplir con el Formato C9. Previamente, se está comunicando a los docentes a fin de que formulen la renuncia voluntaria, en su defecto, extinguir el vínculo laboral, es más, tales docentes han firmado las declaraciones juradas de cumplimiento de los requisitos para ejercer la docencia universitaria. Al respecto, en su oportunidad las comisiones de calificación



0193

y selección de docentes, no cumplieron sus misiones acorde con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. Con relación a la denuncia ante la SUNEDU sobre los 40 docentes sin requisitos, el Sub-Director de recursos Humanos, dio a conocer las observaciones, que indica que debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. En consecuencia, a partir del 10 de julio de 2014, se someten al plan de adecuación (Sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la constitucionalidad de la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 14 de noviembre de 2014). Por otro lado, dijo que falta evaluar el desempeño docente, para ser tomado en cuenta en los siguientes procesos de selección de docentes.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Devolver al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0374-2019-UTEA-VRAC, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones, con la mayor celeridad.*

4. Reconsideraciones de profesionales postulantes a la docencia para el semestre académico 2019-II.

Informe N° 001-2019/UTEA-C/C-U/R-E/JLH, del 26 de agosto de 2019, del Consejero, Julio López Huarancca, que informa sobre el concurso de docentes 2019-II, llevado a cabo en la filial Cusco.

La consejera, Mag. Silvia Maquera, manifestó su extrañeza con relación a la obstaculización a la participación de los representantes estudiantiles al proceso de selección.

El rector recomendó que la Oficina de Asesoría Legal emita la opinión correspondiente. Por otro lado se efectúe la convocatoria de profesionales para la contratación de docentes, para completar las plazas de docentes que faltan completar. Al respecto, la consejera Silvia Maquera propuso que otra comisión califique a los nuevos profesionales para la docencia.

El asistente legal del Vicerrectorado Académico, Abog. Yury Manuel Callapani Condori, con respecto al concurso de docentes, manifestó que se va tomar en cuenta a los profesionales que han presentado sus expedientes, para contratar para el ejercicio de la docencia universitaria, en estricta observancia de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, sin obviar: currículo vitae, clase modelo y entrevista personal.

Al respecto el consejero, Julio López Huarancca, presentó su denuncia sobre las graves irregularidades que se han perpetrado en el proceso de selección de profesionales, entre ellas, han sido omitidas las clases modelo. Por lo que recomendó sea designado otra comisión evaluadora.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- *Habiendo concluido con el proceso de selección, sean admitidos los profesionales que han presentado sus reclamaciones, en el nuevo proceso para su evaluación correspondiente.*

Segundo.- *Que, el Informe N° 001-2019/UTEA-C/C-U/R-E/JLH, del estudiante consejero, respecto a los profesionales, que no fueron admitidos para*



0194

la docencia universitaria, sea remitido al Vicerrectorado Académico a fin de que sean evaluados por la nueva comisión.

5. Reconocimiento de tiempo de servicios de docentes ordinarios de la UTEA.

Oficio N° 0403-2019-UTEA-DIGA-SD.RH., del 09 de mayo de 2019, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que remite de expedientes para reconocimiento resolutivo por 25 años del personal docente ordinario, como son: CPCC. Maricela Ochoa Guillén, solicitud con registro N° 06236, y Dr. Antonio Coronel Molina, Oficio N° 0020-2019-FJCCS, con registro N° 0716.

Oficio N° 282-2019-UTEA-DIGA, del 27 de junio de 2019, del Director General de Administración, CPC. Isaías Meza Sequeiros, que solicita autorización de reconocimiento de 25 años de labor docente y pago de la bonificación correspondiente.

Opinión Legal N° 003-2019-AE-UTEA, del 21 de agosto de 2019, del Sub-Gerente de Ayala Abogados S.C.R.L., que emite opinión sobre reconocimiento por 25 años de servicios al Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea.

Opinión Legal N° 57-2019-OAL/UTEA, del 05 de junio de 2019, del Asesor Legal de la UTEA, Abog- Jesús Camacho Quispe, que opina sobre reconocimiento de tiempo de servicios y pago de bonificación, al Dr. Juan Soto Necochea, en mérito a la solicitud con registro N° 37233 del 07 de setiembre de 2017, que solicita constancia de años de servicios como docente de la UTEA.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Disponer que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informe en forma detallada y documentada sobre las labores efectivas cumplidas por los docentes que hayan cumplido los 25 años de servicios, tomando en cuenta las licencias, faltas, y otros.

6. Incentivo económico a los docentes investigadores.

Oficio N° 0114-2019-UTEA-VRI, del 26 de agosto de 2019, de la Vicerrectoría Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2019-UTEA/VRI, del 20 de agosto de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-UTEA-DII "Implementación de estímulos e incentivos a los docentes que realizan investigación para el año 2019"; en mérito al Oficio N° 51-2019-UTEA-DII, del 17 de julio de 2019, de la Directora del Instituto de Investigación, que remite opinión favorable del Área de Planificación sobre la implementación de incentivos para docentes que realizan investigación.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 030-2019-UTEA/VRI, del 20 de agosto de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-UTEA-DII "Implementación de estímulos e incentivos a los docentes que realizan investigación para el año 2019".

7. Reconsideración a la fecha de colación de grados académicos y títulos profesionales.

ACUERDO.- Reconsiderar, y señalar como fecha de colación 31 de octubre de 2019.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



0195

8. Modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0996-2019-UTEA-CU., sobre designación de Jefe del Órgano Interno.

Memorándum N° 0472-2019-UTEA-R., del 26 de agosto de 2019, sírvase incluir en agenda de Consejo Universitario la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0996-2019-UTEA-CU., que ratifica la Resolución Rectoral N° 0137-2019-UTEA-R., del 30 de mayo de 2019, que autoriza la contratación del CPC. Samuel NIN VILCHEZ, para el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno; en el extremo que señala el plazo del contrato, que debe ser por dos (años), según el art. 192 del Estatuto Universitario, a partir del 09 de setiembre de 2019.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Modificar la Resolución de Consejo Universitario N° 0996-2019-UTEA-CU., sobre designación de Jefe del Órgano de Control Interno, al CPC. Samuel NIN VILCHEZ, contratando por el período de dos (02) años, con la misma remuneración fijada.*

9. Caso laboral de Tito Chávez Yañez.

Solicitud con registro N° 2800 del 28 de agosto de 2019, del Mag. Tito Chavez Yañez, que solicita la observancia del debido procedimiento administrativo y comunica sobre la medida cautelar interpuesta.

Opinión Legal N° 54-2019-UTEA-OAL, del 15 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Legal, que opina sobre la medida cautelar interpuesta por el Mag. Tito Chávez Yañez.

Oficio N° 109-2019-SUNEDU-02-15, de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, que comunica sobre la nulidad de reconocimiento de grados y/o títulos, departamento de Apurímac, y anexa la Resolución Directoral N° 042-2019-SUNEDU-02-15, del 22 de abril de 2019, que declara la nulidad de la Resolución N° 3347-3027-SUNEDU-02-15-02, del 26 de julio de 2017, expedida a favor del Tito Chávez Yañez, en consecuencia, anula la inscripción de dicho acto, que consta en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Derivar a la Sub-Dirección de Recursos Humanos a fin de que adopte las acciones pertinentes.*

10. Plan de Distribución Complementario de Ambientes Académicos, laboratorios y administrativos.

Oficio N° 296-2019-UTEA-OPDU, del 23 de agosto de 2019, de la Jefa de Planificación y Desarrollo Universitario, CPC. Mariela Rojas Allende, que solicita integración al Plan de Distribución Complementario de Ambientes Académicos, Laboratorios y Administrativos el bloque "H" – Ex pabellón "Ambientes Culturales" mediante acto resolutivo.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Previamente sustente, para tal efecto notificar a la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario.*



0196

11. Actualización de los montos de pasajes y viáticos.

Oficio N° 0219-2019-UTEA-R., del 27 de agosto de 2019, del rectorado que solicita actualización de montos de pasajes y viáticos.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que se debe destinar un monto exclusivo para los pasajes y viáticos de los estudiantes representantes ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Al respecto, el Director General de Administración, CPC. Isaías Meza, recomendó que los pasajes y viáticos para los estudiantes representantes ante el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria, sean habilitados en la sede Abancay; para tal efecto, manifestó que va proponer las escalas correspondientes, a la brevedad.

Una vez más, la consejera, Silvia Maquera, manifestó que los trámites son muy engorrosos, al extremo de desmotivar o desanimar a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, por lo que, propuso se destine un monto para dichos estudiantes, debiéndose otorgar los mismos montos de pasajes y viáticos, en forma equitativa con los docentes y administrativos. Para tal efecto, propuso que la Lic. Fanny Quispe Cuellar, ayude en la tramitación de los pasajes y viáticos, así como la rendición de los fondos habilitados.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- Disponer a la Dirección General de Administración presente la propuesta de actualización de montos de pasajes y viáticos, para el estamento docente, estudiantes, personal administrativo y autoridades ante los órganos de gobierno.

Segundo.- Disponer a la Dirección General de Administración la habilitación de pasajes y viáticos a favor de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, se efectúen en la cuenta bancaria de dichos representantes.

Tercero.- Disponer un fondo económico por la suma de S/. 5,000, para los pasajes y viáticos y gastos de representación, a partir de la fecha, en el período de emergencia, por el término del proceso de licenciamiento, para garantizar la participación de los representantes del estamento estudiantil ante los órganos de gobierno; notificar para tal efecto, a la Dirección General de Administración. Para tal efecto, designar a la Lic. Fanny Quispe Cuellar, como responsable del manejo de los fondos económicos para gastos de pasajes y viáticos.

12. Fraccionamiento de la deuda con ESSALUD.

Informe N° 019-2019-OAL-UTEA, del 12 de agosto de 2019, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Jesús Camacho Quispe, que opina sobre la deuda con ESSALUD; y Resolución Administrativa N° 88615000007-Oa-RAAP-Essalud-2019.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.-

Primero.- *Aprobar, con la finalidad de garantizar la realización de las prácticas pre-profesionales.*

Segundo.- *Disponer al órgano de Control Interno realice las investigaciones sobre las presuntas responsabilidades de los funcionarios que no efectuaron el pago de los impuestos de ley a ESSALUD.*

13. Implementación de servicios académicos y administrativos desconcentradas en las filiales.

Oficio N° 180-2019-DCAU-UTEA, del 01 de agosto de 2019, del Director de Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, que solicita implementación de servicios académicos y administrativos desconcentradas en filiales; en mérito al Informe N° 0015-2019-UTEA-FC-SD., del 30 de julio de 2019, del Mag. Mario Jesús Urrunaga Ormachea, Director de la Filial Cusco, que informa sobre la situación de la filial Cusco, después de la reunión de socialización con el presidente de la comisión de acreditación y calidad y los asesores externos, durante la visita a la filial Cusco.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Disponer que la Oficina de Planificación presente la propuesta técnica, en el plazo de tres días hábiles, para su aprobación.*

14. Propuesta para la participación de estudiantes en CADE Universitario 2019

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Autorizar la participación de estudiantes en CADE Universitario.*

15. Traslado de estudiantes de los locales Grau y Collasuyo.

Oficio N° 0780-2019-UTEA-F02-EP-CD., del 27 de agosto de 2019, del Director de la Filial Cusco, que solicita se defina la situación de la Filial Cusco para el inicio del semestre académico 2019-II.

ACUERDO.- *Autorizar el traslado de los estudiantes, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, la Sub-Dirección de Proyectos y Obras, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, la Dirección General de Administración y la Dirección de la filial Cusco.*

16. Declaratoria en emergencia a la UTEA.

ACUERDO.- *Estando a la recomendación de la Asamblea Universitaria, declarar en emergencia académica y administrativa a la UTEA, por el período que dure el proceso de licenciamiento.*

17. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0337-2019-UTEA-UTEA-R., que autoriza la contratación de Crhistian Alegría Pérez.

ACUERDO.- ratificar la Resolución Rectoral N° 0337-2019-UTEA-UTEA-R., que autoriza la contratación de Crhistian Alegría Pérez, como auxiliar de Responsabilidad Social.

18. Ampliación de pago de matrículas y registro de matrícula para el semestre académico 2019-II.



0198

Oficio N° 0230-2019-UTEA-VRAC, del 28 de agosto de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita la ampliación de pagos de matrícula y registro para el semestre académico 2019-II.

Luego de un amplio debate, los consejeros, por unanimidad, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ampliar el pago por concepto de matrícula conforme se indica a continuación:*

- a) *Ampliación de matrícula sin mora: al miércoles 11 de setiembre de 2019.*
- b) *Matrícula extemporánea con mora: del jueves 12 al domingo 15 de setiembre de 2019.*
- c) *Último día de registro de matrícula: 16 de setiembre de 2019.*

Siendo a horas 07:47 p.m. de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Manuel Jalma Caballero García
SECRETARIO GENERAL